JUNTA DE ANDALUCIA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 2.1).

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1.- TÍTULO DE LA NORMA

Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).

1.2.- CONTEXTO LEGISLATIVO.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3.- CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE.

En respuesta a lo requerimientos citados arriba, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura y Pesca, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1) y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura y Pesca para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma/plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.



2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El objeto del proyecto es la aprobación de una Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de los servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).

En concreto, se aprueban unas bases reguladoras para la Operación 2.1.1. del PDR-A 2014-2020, para la concesión de subvenciones dirigidas al asesoramiento a las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) que no sean de olivar y a PYMEs agroindustriales (Operación 2.1.1), con las siguientes actuaciones:

- a.1) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones».
- a.2) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento específico a explotaciones en materia de Producción Integrada».
- a.3) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento específico a explotaciones en materia de Producción Ecológica».
- a.4) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento para la incorporación de jóvenes agricultores».

Por otra parte, también se aprueban unas bases reguladoras para la Operación 2.1.2. del PDR-A 2014-2020, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al asesoramiento a las explotaciones agrícolas de olivar (Operación 2.1.2), con las siguientes actuaciones:

- b.1) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones».
- b.2) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento específico a explotaciones de olivar en materia de Producción Integrada».
- b.3) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento específico a explotaciones de olivar en materia de Producción Ecológica».
- b.4) Cuadro resumen de la actuación «Asesoramiento para la incorporación de jóvenes agricultores».

Cada una de las actuaciones recogidas en los diferentes cuadros resumen conforme al apartado anterior, será objeto de una convocatoria diferenciada.

Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Teniendo en cuenta que todo proyecto que establezca una línea de ayudas puede ser susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afectar al acceso a los recursos y/o incidir en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo/plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: PERTINENTE.

3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA NORMA.



3.1.- SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES ENEL CONTEXTO SOCIAL.

Para determinar si existe impacto de género, el primer paso será analizar la situación real existente en el ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que "el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos".

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de partida muestran claramente la situación de desigualdad existente en el sector agrario, debido a la masculinización que se produce en el mismo. En este sentido, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, en su "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2013", en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que en el resto de España, el porcentaje de mujeres titulares de una explotación sigue siendo inferior que el de los hombres y lo mismo ocurre con las mujeres titulares que además son jefas de explotación. A esto se añade otro problema, como es que las explotaciones agrarias cuyos titulares son mujeres, en la gran mayoría de los casos, son de inferior dimensión y y económicamente menos viables, que las de titularidad masculina.

A este respecto, se acompañan los datos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2013", del Instituto Nacional de Estadística.

3.2.- GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

Entre los criterios de selección de esta nueva línea de ayudas, según el apartado 12 del Cuadro resumen que se pretende aprobar, se acuerdan expresamente acciones positivas conforme a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de tal forma que la perspectiva de género forme parte de la finalidad de las actividades subvencionadas en la submedida 2.1. En este sentido, se otorga un máximo de 10 puntos por criterios relacionados con la igualdad de género, por lo que el proyecto incorpora medidas que tratan de salvar las desigualdades en el sector.

Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO.



El centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo que tiene por objeto aprobar la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1), tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto normativo a las mismas, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en la norma, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

V°B° EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA P.S. EL SECRETARIO GENERAL AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

(Art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio. BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015).

Fdo.: Rafael Peral Sorroche

LA EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

DE Fdo.: José María Vargas Sánchez.

